

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN INVIERTE TERCER PROCEDIMIENTO y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W89T1-UI3KK-ONQNY</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/01/2024 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156583 W89T1-UI3KK-ONQNY\_41 E67A5E4F7DD0063123A794EBAC092B6A38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AI TERCER PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las *“Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa invierte en Cádiz”*, las cuales fueron publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

Una vez publicada la convocatoria anual, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

Las solicitudes a valorar en el tercer procedimiento, son las registradas en el periodo que va del 01/10/2023 hasta el 31/12/2023. El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

**P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 5** solicitudes

**P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0** solicitudes.

**P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-6** solicitud

**P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0** solicitudes.

Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y ante el Ayuntamiento de Cádiz, de aquellos solicitantes que habían autorizado al IFEF para dicha consulta, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dicho requisito de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Revisadas el resto de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 14 y 18 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen las incidencias detectadas en su solicitud**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

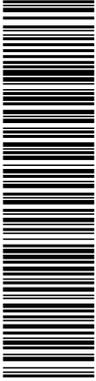
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es> en el espacio destinado al “PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ”, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El formulario de subsanación, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent\\_id=5&idioma=1](https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN INVIERTE TERCER PROCEDIMIENTO y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W89T1-UI3KK-ONQNY</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/01/2024 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656583 W89T1-UI3KK-ONQNY. 41E67A5E4F7DD0063123A7394EBAEC092BB6A3B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

La subsanación de la Solicitud, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

En virtud de la resolución N.º 2024/15 dictada en fecha 30 de enero de 2024 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL GERENTE DEL IFEF

**OBSERVACIONES:**



DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN INVIERTE TERCER PROCEDIMIENTO y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W89T1-UI3KK-ONQNY</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/01/2024 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1565683 W89T1-UI3KK-ONQNY). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifej.es/portal/Ciudadano/portal/>



**Ayuntamiento de Cádiz**  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

4/P3.3	CADIZ MILLA DE ORO, S.L.	B19659366	4.1, 4.2, 5.1, 5.5, 5.6	Firmar digitalmente por el representante legal indicado en la solicitud en calidad de representante.
5/P3.3	DIWAR MARKETING, S.L.	B72969355	FORMULARIO COMPLETO	Formulario erroneo según fecha de alta censal indicada. Firmar digitalmente por la representante legal indicado en la solicitud en calidad de representante.
6/P3.3	YOLANDA MUÑOZ CELIS	30665846S	3, 5, 6	Indicar epígrafe (verificar NO exclusión)

Cuesta de las Caleras n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213  
<https://www.ifej.es> E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**OBSERVACIONES:**